

CAPITULO II.

GOBIERNO DEL MAESTRE DE CAMPO DON ALVARO DE RIVAGUDA
ENCISO Y LUYANDO. (1)

SUMARIO.

Llega á México la noticia de los asesinatos de Valladolid.—La real Audiencia comisiona al Lic. D. Carlos Bermúdez, para trasladarse á Yucatán á concluir el proceso.—El Virrey suspende del gobierno á D. Martín de Urzúa y Arismendi y nombra Gobernador interino á D. Alvaro de Rivaguda Enciso y Luyando.—Perfiles de este Gobernador.—Toma posesión en Octubre de 1703.—Hace un reconocimiento de la situación militar de Campeche y de su resultado informa al Virrey de la Nueva España.—Un buque inglés llega á Campeche de arribada forzosa, llevando á su bordo tres individuos que se decían franceses.—El Gobernador los manda detener.—Expedición militar á la isla de Tris. (2)—Completa derrota de los ingleses que la ocupaban.—El Gobernador comunica el triunfo al Virrey de la Nueva España y pide instrucciones acerca de si debía mantener la ocupación de la isla.—El Virrey ordena que se desocupe después de arrasarse las construcciones hechas por los ingleses, á no ser que los vecinos de Campeche se comprometan á pagar los gastos de la guarnición.—El Gobernador convoca á una junta á los campechanos y éstos con notorio disgusto, se niegan á proporcionar, de su peculio, recursos para mantener la gente en la isla de Tris.—El Gobernador ordena la desocupación de la isla.—Se entrega el botín bajo formal inventario al Tesorero interino D. José de Echave.—Muestra y reseña

(1) Museo Yucateco, tomo I, pág. 304.—Tabla díptica citada.—Carta inédita de D. Alvaro de Rivaguda Enciso y Luyando, de 21 de Octubre de 1704.—Carta inédita del mismo, de 4 de Noviembre de 1704.—Carta inédita del mismo, de 12 de Diciembre de 1705.—“El Fénix,” números 18, 39, 43 y 68.

(2) La misma que actualmente se llama isla del Carmen.

de armas en la capital y villas de la provincia.—Medidas para evitar que los ingleses reocupasen la isla de Tris.—El Gobernador da, por vacantes, varias encomiendas y aumenta las contribuciones que pesaban sobre ellas.—Disgusto de los encomenderos.—Se reitera la prohibición de comerciar con naciones extranjeras; pero se recomienda la mejor armonía y reciprocidad con Francia.—Ejecución de los Alcaldes de Valladolid.—Visita pastoral del señor Obispo á la provincia de Tabasco.—Amagos de los corsarios á la villa de Campeche.—D. Alvaro de Rivaguda devuelve el gobierno á D. Martín de Urzúa y Arismendi.



A PENAS se supo en Méjico la noticia de los asesinatos de Valladolid, la real Audiencia, en vista de las acusaciones formuladas por el Obispo de Yucatán, por la violación del templo parroquial (1), de D. Fernando Falcón, como tío de Osorno y de D^a Rosa de Argáiz, viuda de Covarrubias, dió comisión al Lic. D. Carlos Bermúdez, para que sin demora se trasladase á Yucatán á concluir el proceso, y el Virrey, de pronta providencia, suspendió del gobierno á D. Martín de Urzúa y Arismendi, nom-

(1) A pesar de la afirmación tan clara que se ve en el *Museo Yucateco*, tomo I, página 303, acerca de la acusación del Obispo, éste en carta de 28 de Mayo de 1706, niega rotundamente haberla hecho, diciendo: “La absolucíon que conferí al Sr. D. Martín á instancias y ruegos del Excmo. señor Virrey, fué solo por el término ultramarino á reincidencia, que se acaba dentro de ciento veinte días, habiendo pasado casi tres años, es preciso que vuelva á tener su fuerza, y nadie puede haber absuelto á quien yo he excomulgado, y sin orden mía, mayormente, siendo el motivo intentar impedirme mi jurisdicción eclesiástica, aterrorizando mi ministro, disparando piezas, tocando á rebato, cercando mi casa con soldados, y la otra máquina de desatinos públicos indecibles; por esto es la excomunióon, no por las atrocidades de la villa, que en este lance yo hice punto de no hablar palabra.”

brando Gobernador interino de Yucatán, á su amigo D. Alvaro de Rivaguda Enciso y Luyando, militar distinguido que había servido en el ejército español desde la edad de doce años y que, en activo servicio, había ganado todos sus grados: tenía todas las cualidades de un verdadero soldado; valiente, enérgico y firme en sus resoluciones, una vez que, después de madura reflexión, tomaba una medida ó daba su palabra de caballero, no lo doblegaban ni los más grandes tesoros del mundo, ni ternezas de mujer, ni palabras de favorito, ni lisonjas de lengua suave y melodiosa; ríspido con los ricos orgullosos y altaneros, afable con los opulentos dignos y generosos y muy considerado con los pobres á quienes con munificencia socorría, no le seducían pompas, oropeles, ni vanidades; sencillo en sus maneras, recto en sus intenciones, fuerte en el mandar, severo en castigar, exigente en pedir lo que de derecho le correspondía, puso muy alto el principio de autoridad, se hizo respetar sin cometer arbitrariedades, ni lisonjear pasiones, mejoró notablemente la defensa de la provincia, fomentó la hacienda pública y aterrorizó á los criminales con su inquebrantable rigor: su elección, pues, para el gobierno interino de Yucatán, fué oportuna y discreta.

Tomó posesión en Octubre de 1703 (1) y era

(1) El *Museo Yucateco*, y con él, todos los historiadores que nos han precedido, asignan como día de la posesión de este Gobernador, el 3 de Junio de 1703; pero su equivocación dimana de que suponen verificados los asesinatos de Vallado-

su secretario D. Lorenzo de Avila ó Dávila: apenas aportó á la villa de Campeche, se puso á reconocer su situación militar, y después de minucioso examen, escribió el 30 de Octubre de 1703, carta consultiva é informativa al Virrey de la Nueva España, manifestándole que los siete baluartes de Campeche eran tan pequeños y reducidos, que bastaría la caída de una docena de bombas en la plaza de armas, para que ni un solo hombre quedase con vida; que las cortinas entre baluarte y baluarte, carecían de banquetas y parapetos, que la artillería era toda de hierro y tan pasada de broma, que no podría servir sin gran riesgo de los artilleros á quienes, con su estallido, haría más estragos que al enemigo; que

lid en 16 de Julio de 1702, fecha notoriamente errada, lo cual se comprueba con solo considerar la ilación lógica de los sucesos, según se desprende de los documentos que hemos consultado: Osorno vino á Yucatán en Octubre de 1700 é inmediatamente pasó á Valladolid á desempeñar el empleo de Teniente de Gobernador de la villa; en 1701, Osorno aun no era Alcalde ordinario, pues los Alcaldes electos en este año, fueron Melchor Pacheco Zapata y José Sánchez de Aguilar, según se comprueba con una carta inédita de 9 de Septiembre de 1701, escrita por Pacheco Zapata á D. Martín de Urzúa, remitiéndole en calidad, de Alcalde ordinario, la demanda de D. Fernando Hipólito de Osorno contra el capitán D. Tomás de Alcayaga, y también por un despacho del Gobernador al Cabildo de Valladolid, de 1.º de Octubre de 1701, en que se reconoce y menciona como Alcalde ordinario á D. José Sánchez de Aguilar. En las elecciones de Enero de 1702 fueron electos Alcaldes ordinarios de Valladolid, D. Fernando Hipólito de Osorno y D. Francisco González de Valdés, y así consta de cartas inéditas de este último, de fecha 17, 18 y 20 de Octubre de 1702, dirigidas á Urzúa, en que le da cuenta de la agresión que el 16 del mismo mes y año había sufrido su compañero Osorno, y aquí es de notar que, habiéndose verificado esta agresión en Octubre de 1702, Osorno no podía haber sido asesinado en Julio del mismo año

la guarnición de la plaza era demasiado escasa para una buena defensa, en la cual era además peligro serio el convento de San Francisco, que, por sus condiciones, podría ser ocupado y utilizado por el enemigo que desembarcase cautelosamente, pues apenas distaba de los baluartes poco más de dos tiros de mosquete, que estaba ubicado en la orilla del mar á la lengua del agua y, además contaba con un patio murado capaz de contener mil hombres cubiertos hasta el hombro y una huerta y caballeriza que podía alojar un cuerpo de reserva de dos mil hombres, circunstancias todas que hacían muy cuerdo aconsejar el arrasar dicho convento, trasladando á los franciscanos al centro de la ciudad. Informado de estos puntos el Virrey y, previa junta

como aseguran los historiadores que nos han precedido. En Octubre 6 de 1702, Osorno fué destituido del empleo de Teniente de Gobernador, nombrándose en su lugar á D. Francisco de Solís Osorio, y así consta de carta inédita de este último, de Octubre 6 de 1702, en que comunica al Gobernador haber tomado posesión de su encargo, quejándose de que Osorno, á pesar de haber sido destituido, continuaba usando el bastón como insignia de mando. El 15 de Noviembre de 1702, fué Osorno reducido á prisión, y así consta de los oficios inéditos del Ayuntamiento de Valladolid, de 15 y 16 de Noviembre de 1702. En 1703 fueron electos Alcaldes ordinarios de Valladolid, Ruiz de Ayuso y Tobar, y así consta de varias diligencias inéditas practicadas por D. Fernando Delgadillo de la Cerda, y de unos despachos inéditos del Obispo de Yucatán, de 12 y 30 de Abril de 1703. En presencia de todos estos documentos y, cierto como es que los asesinatos se verificaron siendo Ruiz de Ayuso y Tobar, Alcaldes de Valladolid, resulta inconcuso que los asesinatos se cometieron en la noche del 15 al 16 de Julio de 1703, y la equivocación, que es evidente, tomó su origen de la partida de defunción, que á nuestro juicio se publicó errada en cuanto al año, en el *Museo Yucateco*, página 303, tomo I.

de guerra, resolvió que pasara á Campeche el ingeniero D. Juan de Císcar á reconocer las fortificaciones y obras de defensa y que, con su dictamen, se diese cuenta al Rey para que determinase lo conveniente.

Cuando Rivaguda estaba todavía en Campeche, ancló en el puerto, de arribada forzosa, un buque inglés, y en él tres individuos que se decían franceses; y aunque en ese tiempo había estrecha alianza entre España y Francia, Rivaguda temió que fuesen espías de Inglaterra, lo cual hacía presumir el hecho de ser embarcación inglesa aquella en la que habían arribado y de que sus declaraciones acerca de los motivos de la arribada eran inverosímiles á juicio de los pilotos más prácticos del puerto, y así, por medida preventiva de seguridad, resolvió ponerlos presos en la cárcel, resolución que el Virrey confirmó agravándola con la orden de amenazarles con torturas para que declarasen la verdad, si bien disponiendo misericordiosamente que de ninguna manera se pasase á la ejecución de ellas.

Ya en los primeros meses del año de 1704, puso la mira Rivaguda en la isla de Tris, como se llamaba entonces la isla del Carmen en la Laguna de Términos, y decidió enviar una expedición que desalojase de ella á los ingleses, que la tenían convertida en verdadera factoría para el comercio de palo de tinte y maderas preciosas: no se hizo esperar la ejecución de tan bello propósito y en Julio de 1704, salieron del puerto de Campeche el buque guarda-costas con

seis canoas y ciento ochenta y cuatro hombres provistos de armas y municiones de boca y guerra al mando del capitán general D. Francisco Fernández y de los capitanes D. Antonio de Alcalá y D. Sebastián García, con instrucciones de desalojar á viva fuerza á los ingleses y mantenerse en posesión de la isla hasta recibir nuevas órdenes. La expedición llegó con buena suerte á su destino, desembarcó sin ser sentida y atacó á los ingleses derrotándolos completamente, ocupando todas sus posesiones y apresando cien ingleses, nueve negros, una urqueta cargada de mil quintales de palo de tinte, de construcción francesa, de treinta y seis codos de quilla, un queche de construcción inglesa cargado con ochocientos quintales de palo de tinte, un bergantín de construcción española apresado por los ingleses, otro bergantín de construcción campechana también apresado y de la propiedad de un armador de Campeche, una balandra de construcción inglesa y más de cincuenta canoas que los ingleses empleaban en alijar la carga de los buques de mayor porte: también ocupó el General Fernández, gran cantidad de jarcia y aparejos de marina, palo de tinte apilado en la playa, casas, bodegas, oficinas y otras construcciones del servicio de la factoría. (1).

Recibida la noticia de tan notable triunfo,

(1) El Virrey de México, cuyo testimonio aceptamos, asegura que esta expedición se componía de ciento ochenta y cuatro hombres; pero el general Rivaguda afirma que se compuso de trescientos hombres de la guarnición de Campeche.

D. Alvaro de Rivaguda se apresuró á comunicarla al Virrey de la Nueva España, pidiéndole instrucciones acerca de si debía conservar en la isla una guarnición ó abandonarla después de destruir todos los recursos del enemigo, indicando, al mismo tiempo, que si la resolución fuese de mantener un presidio en la isla, sería necesario remitirle periódicamente doscientos quintales de harina, cincuenta fanegas de habas y veinte y cinco quintales de papas para el sustento de los soldados; desgraciadamente el Virrey y la junta de guerra de Méjico, en vez de reconocer la importancia y conveniencia de establecer un presidio en la isla á fin de evitar que los ingleses la volviesen á ocupar, resolvieron que el General Fernández, con la fuerza de su mando, se retirase al puerto de San Francisco de Campeche, después de arrasar las construcciones, á menos que los vecinos de esta villa se comprometiesen á proporcionar de su peculio el dinero suficiente para sostener la ocupación de la isla; creían que la real hacienda, exhausta y gravada con cargos exorbitantes, estaba en la incapacidad de sufragar el gasto considerable necesario á conservar una fuerza suficiente de mar y tierra que pudiese resistir al enemigo, pues declarada, como estaba, la guerra con Inglaterra, era de temerse que, al recibirse en Jamaica la noticia de la derrota, el gobierno inglés enviase fuerzas para vengarla y recuperar la isla de Tris, en cuya posesión los ingleses estaban muy interesados; además de ser un

abrigo para todos los corsarios que infestaban el Golfo de Méjico, servía de astillero para limpiar y carenar los buques deteriorados, y como factoría de activo comercio con los puertos de la Nueva Inglaterra y Jamaica.

Recibidas las órdenes del Virrey, D. Alvaro de Rivaguda que estaba en Campeche, convocó á junta, á la cual asistieron los Capitanes Antonio García de Magramis y Juan Domínguez, Alcaldes ordinarios, el Alférez mayor D. Fausto Antonio de Cicero, el Fiel ejecutor D. Juan Antonio de Cicero Colina, los Regidores perpétuos D. Antonio Fernández y D. Luis Izquierdo, el Tesorero real D. José de Echave, el Lic. D. Diego de Arroyo, el Sargento mayor D. Mateo de Chavarría, los Capitanes D. Felipe de la Barrera Villegas, D. Bernardino de Zubiaur, D. Juan Muñoz, D. Juan de Frías Salazar, D. Cayetano de Herrera, D. Francisco Jiménez y D. Jacinto Caballero Pallares; se leyó literalmente el despacho del Virrey, lectura recibida con notorio disgusto y desazón, hasta el punto que todos los vecinos de Campeche unánimes manifestaron "que de ninguna suerte se hallan con medios con qué poder mantener la gente en Laguna, ni discurren de dónde se puede arbitrar efectos para su conservación, y así son de sentir se guarde, cumpla y ejecute el despacho, pues en él decisivamente se manda que ejecutado el desalojo, se retire toda la gente y embarcaciones que en dicha Laguna se hallaren."

Consecuencia de esta manifestación fué que

Rivaguda librase al General Fernández orden terminante para que sin demora se retirase de la isla de Tris y de la Laguna de Términos, destruyendo y quemando previamente todos los ranchos, fincas, construcciones y también el palo de tinte y muebles que no pudiesen transportarse á Campeche, y á efecto de que la retirada se verificase en el mejor orden, dispuso que viniese á la vanguardia, montando el buque guarda costas el Capitán general Francisco Fernández, á retaguardia el Capitán Sebastián García, montando uno de los bergantines apresados y de convoy, en conserva, todas las demás embarcaciones con los prisioneros y el botín hecho á los ingleses, y aunque en la orden del día, oportunamente D. Alvaro de Rivaguda había señalado los méritos de los jefes y soldados, aprovechó la ocasión de su despacho, expedido el 29 de Agosto de 1704, para alabar y enaltecer el valor é intrepidez de todos los que habían tomado parte en tan señalada acción de armas.

Vuelta la expedición á Campeche, faltaba resolver sobre las presas cogidas al enemigo y la suerte de los prisioneros, entre los cuales, se encontraban el capitán corsario Isaac Hamilton, el capitán corsario Guillermo Haven, el segundo cabo Juan Eliot. (1). El Virrey, Duque de Al-

(1) Hamilton era natural de Londres y se ocupaba de cargar palo de tinte en la isla de Tris, en una fragata con destino á la Nueva-Inglaterra: también practicaba el corso en virtud de patente que le libró el Gobernador de la Nueva-Ingla-

burquerque, había ordenado que en cuantas presas se hiciesen por la marina de Campeche, se levantase información sumaria y sin pasar á dar sentencia, ni á venderlas, se le remitiesen los autos para que en su vista se decidiese lo más legal y conveniente, y Rivaguda, conformándose con estas órdenes, tomó declaraciones á los jefes y oficiales de mayor grado, entregó el botín, bajo formal inventario, al tesorero interino D. José de Echave, y hecho todo esto, remitió el expediente á Méjico.

Esto sucedía en Septiembre de 1704, y en el mes de Marzo del mismo año, Rivaguda había cuidado de que en toda la gobernación se hiciese muestra y reseña de armas, la cual se verificó en Valladolid bajo las órdenes del Capitán D. Alonso de Ledesma, Teniente de Capitán general y Alcalde ordinario, acompañado del Ayunta-

terra, con cuya patente apresó dos barcos campechanos con nueve ó diez tripulantes en las salinas junto á Jalna: este mismo capitán declaró que estaban para salir, de la Nueva-Inglaterra, tres ó cuatro corsarios con destino á las costas de Cuba y Yucatán. El capitán Haven era natural de Jamaica, con patente de corso que le libró el gobernador inglés de Providencia, bajo la cual, y en una balandra equipada con nueve hombres, recaló á la isla de Tris. El segundo cabo Eliot, era natural de Londres y se alistó como corsario en Jamaica, en un bergantín mandado por el capitán John Bold, á cuyas órdenes peleó, diez leguas de Veracruz, con un bergantín y una balandra españoles que al fin se les rindieron, por haber muerto en la refriega sus dos capitanes: de los ciento quince hombres del bergantín y de la balandra españoles, murieron trece ó catorce, los demás quedaron prisioneros; pero al pasar por la costa de Tabasco, los echaron en la barra de Santa Ana, reservándose cautivos sólo cuatro indios y un mulato.

miento; en Campeche, bajo las órdenes de D. Mateo de Chavarría y Elguezúa, quien publicó bando para que todos los moradores mayores de catorce años acudiesen á la revista; en Salamanca de Bacalar, bajo las órdenes del Teniente de gobernador D. Jacinto Caballero Pallares; en Hunucmá, bajo las órdenes del Capitán D. Sancho de Salas y Valdés; en Sahcabchén, bajo las órdenes del Capitán D. Jerónimo Gómez; en Santa Clara, bajo las órdenes del Capitán D. Ignacio José Chacón; y en Mérida, con gran solemnidad, presente el Gobernador, el Ayuntamiento, el Teniente general Lic. D. Francisco de Barbadillo y Victoria, el Maestre de campo D. Alonso Chaconero y el Defensor de indios, pasaron revista setecientos doce hombres españoles, mestizos, negros y mulatos, sin que hubiesen faltado á ella otros que los enfermos, porque todos temían incurrir en las graves penas con que los había conminado D. Alvaro de Rivaguda. En efecto, desde el 24 de Febrero publicó bando por voz de pregonero convocando á todos los milicianos obligados á prestar el servicio militar para que, prevenidos con sus armas y municiones, reconociesen sus respectivos cuarteles, bajo la pena de un mes de cárcel, y permaneciesen allí durante ocho días anteriores á la revista; ordenando que, durante ellos y en los quince posteriores, los Alcaldes ordinarios tuviesen suspensa su jurisdicción en los negocios concernientes á dichos milicianos; se publicó á son de cajas de guerra en la plaza y calles de la ciudad y se fijó en las puertas del pa-